

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 37 AYUDAS ECONÓMICAS DE 500 € CADA UNA, PARA REALIZAR EL PROGRAMA FORMATIVO “UVEMPRÉN PRÁCTICAS, CIUDAD DE VALENCIA” EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

En noviembre de 2021, la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia suscribieron un convenio, de colaboración para la realización de los programas de mejora de la empleabilidad en la población joven de la ciudad de Valencia mediante el fortalecimiento de sus capacidades a través del acceso a la información, asesoramiento y formación, así como la adquisición de experiencia laboral mediante procesos de prácticas en instituciones o empresas.

En el marco de dicho convenio, el Vicerectorado de Empleo y Emprendimiento impulsa el programa “UVemprén Prácticas, ciudad de Valencia”, mediante la convocatoria de un total de 37 ayudas económicas de 500 € cada una para la realización de un programa formativo en emprendimiento o emprendimiento corporativo. Estas ayudas están dirigidas a personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia, con titulación universitaria, que estén cursando un máster oficial de la Universitat de València en el curso 2021-22, matriculadas en la asignatura de prácticas externas, que vayan a desarrollarse en una empresa con sede en la ciudad de Valencia.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 4 de abril de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 11 de abril de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar 37 ayudas por valor de 500 € cada una para la realización de un programa formativo en emprendimiento o emprendimiento corporativo. Estas ayudas están dirigidas a personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia, con titulación universitaria, que estén cursando un máster oficial de la Universitat de València en el curso 2021-22, matriculadas en la asignatura de prácticas externas, que vayan a desarrollarse en una empresa con sede en la ciudad de Valencia.

Segundo

La Universitat de València aportará una dotación de 18.500 € que se financiarán con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, clave orgánica 6701459182 y específica 20211115 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València, según lo previsto en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valencia (Concejalía de Juventud) y la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

ANEXO I: BASES

1. Objeto y finalidad

Convocar 37 ayudas por valor de 500 € cada una para la realización de un programa formativo en emprendimiento o emprendimiento corporativo. Estas ayudas están dirigidas a personas jóvenes empadronadas en la ciudad de Valencia, con titulación universitaria, que estén cursando un máster oficial de la Universitat de València en el curso 2021-22, matriculadas en la asignatura de prácticas externas, que vayan a desarrollarse en una empresa con sede en la ciudad de Valencia.

La finalidad del programa es poner al alcance de las personas solicitantes la posibilidad de aprender metodologías innovadoras, aplicar lo aprendido en casos reales y mostrar su talento a las empresas al colaborar estrechamente con ellas.

2. Requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Estar empadronadas en la ciudad de Valencia.
- Estar matriculadas en un máster oficial de la Universitat de València y en la asignatura de prácticas externas en el curso 2021-2022.
- Que las prácticas se desarrollen en una empresa ubicada en la ciudad de Valencia. Entendiéndose por empresa cualquier organización que realice una actividad económica en el sector privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que ejerza la actividad, incluyendo la economía social. Se excluyen las fundaciones, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, administraciones públicas y entidades vinculadas o dependientes de dichas administraciones.
- Que las prácticas en la asignatura de prácticas externas acaben como máximo el 1 de julio de 2022.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará un mes después.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València, disponible en este enlace: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>, según el procedimiento de inscripción descrito en el siguiente enlace: https://links.uv.es/uvempren/PRACTICAS_VALENCIA, incluyendo en el apartado "Ficheros adjuntos" la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud. Ver anexo II.
- Breve descripción (máximo 50 palabras) de la idea o proyecto de emprendimiento o de emprendimiento corporativo sobre el que se desarrollará el diario de innovación que se aportará a la finalización de las prácticas. Al describir la idea se deberán tener en cuenta los criterios de evaluación de: **impacto y viabilidad de la idea o proyecto, grado de innovación y creatividad** y de **habilidad para identificar los recursos necesarios para llevar a cabo la idea o el proyecto**, descritos en los apartados a), b) y c) del punto 5.1. de estas bases. Ver anexo III.
- Declaración responsable. Ver anexo IV.
- Certificado de empadronamiento reciente.
- Documentación acreditativa de la nota media de la titulación de acceso al máster.
- Copia del acuerdo de prácticas. Las personas solicitantes tendrán la obligación de comunicar inmediatamente al órgano instructor, a través de la dirección de correo electrónico uvempren@uv.es, cualquier cambio producido en su acuerdo inicial de prácticas, especialmente cambios relativos a la entidad: cambio de entidad de acogida, cambios en la ubicación de la entidad o cambios relativos a la personalidad jurídica de esta, con la finalidad de que se pueda comprobar cualquier incumplimiento sobrevenido de los requisitos que sirvieron de base para la adopción de la resolución de personas beneficiarias.

También se podrá presentar la documentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, tendrá que dirigirse a la:

- Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).
- C/Amadeo de Saboya, 4, bajo.
- 46010-Valencia.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Características del programa formativo a realizar

UVemprèn prácticas, ciudad de València es un programa formativo de carácter intensivo diseñado por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que, gracias al patrocinio del Ayuntamiento de València, pondrá al alcance de las personas solicitantes la posibilidad de:

- Aprender metodologías innovadoras.
- Aplicar lo aprendido en casos reales.
- Mostrar su talento a las empresas al colaborar estrechamente con ellas.

Las personas que resulten admitidas deberán completar 10 horas de formación en línea del programa formativo UVemprèn Campus orientado a la especialización en emprendimiento del estudiantado, disponible en este enlace: <https://links.uv.es/uvempren/campus>.

4. Características de las ayudas y personas beneficiarias

Esta convocatoria financia 37 ayudas de 500 € brutos para la realización de un programa formativo y de prácticas en emprendimiento o emprendimiento corporativo en empresas.

A la cantidad indicada se le aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

El importe de la ayuda económica se abonará en cuenta bancaria abierta con sede en España a nombre de la persona beneficiaria a la finalización de la práctica, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el apartado 7. de esta convocatoria.

La Universitat de València aportará una dotación global de 18.500 € que se financiarán con cargo al capítulo IV, clave orgánica 6701459182 y específica 20211115 del presupuesto para el ejercicio 2022 de la Universitat de València, según lo previsto en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valencia (Concejalía de Juventud) y la Universitat de València.

5. Órgano instructor y órgano de evaluación, criterios de evaluación y de selección del estudiantado

5.1. Órgano instructor de la convocatoria y comisión de evaluación

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

- La persona responsable de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue.

- Dos personas pertenecientes al personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Para la selección de las personas beneficiarias de estas ayudas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- **Valoración de la idea o proyecto (sobre un total de 6 puntos):**
 - a) **Impacto y viabilidad de la idea o proyecto (puntuación máxima de 2 puntos).**

Justificación de la viabilidad económica y técnica de la idea o proyecto de emprendimiento o emprendimiento corporativo.
 - b) **Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 2 puntos).**

Creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - c) **Habilidad para identificar los recursos necesarios para llevar a cabo la idea o el proyecto (puntuación máxima 2 puntos).**

Los recursos tienen que coincidir con la idea o proyecto presentado.
- **Valoración de la participación en programas UVemprèn diferentes al que se regula en estas bases (<https://links.uv.es/uvempren/PROGRAMAS>) (sobre un total de 1 punto):**

Se otorgarán 0'25 puntos por cada programa en el que haya participado, hasta un máximo de 1 punto.
- **Valoración del carácter obligatorio de las prácticas (3 puntos):**

En el caso de que las prácticas tengan carácter obligatorio de acuerdo al plan de estudios del máster oficial se otorgarán 3 puntos. En el caso de que las prácticas externas tengan carácter optativo de acuerdo al plan de estudios del máster oficial se otorgarán 0 puntos.

Cada una de las 37 ayudas se adjudicará en función de la ordenación resultante de valorar la totalidad de los criterios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá de acuerdo a la nota media de la titulación de acceso al máster oficial.

6. Resolución

La propuesta de resolución se formulará al órgano convocante por la Comisión de Evaluación, a través del órgano instructor. A la vista de esta propuesta, el órgano convocante dictará la resolución provisional de personas adjudicatarias y no adjudicatarias, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>) y se comunicará a las personas interesadas a través del correo electrónico oficial de la Universitat de València que hayan indicado

en su solicitud (anexo II), dando un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Cuando proceda, los escritos de alegaciones se presentarán a través del trámite “registro electrónico” de la Sede Electrónica de la Universitat de València (<https://seu.uv.es>), dirigiéndolos al órgano instructor.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, el órgano convocante dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación obtenida. Esta resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>) y se comunicará a las personas interesadas a través del correo electrónico oficial de la Universitat de València que hayan indicado en su solicitud (anexo II) para que en el plazo de 5 días hábiles comuniquen su aceptación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Ambas resoluciones también se publicarán en la web de UVemprèn (https://links.uv.es/uvempren/PRACTICAS_VALENCIA), a efectos informativos.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de 6 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Las renunciaciones que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, llegado el caso, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, una vez finalizada la práctica, tendrán las siguientes obligaciones y deberán acreditar los siguientes requisitos.

- Comunicar su aceptación en 5 días hábiles desde que sean notificadas de la resolución definitiva.
- Entregar cumplimentada la ficha de terceros que les será facilitada por el órgano instructor.
- Deberán haber cursado con aprovechamiento 10 horas de entre la oferta formativa en línea vigente autorizada por el Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento que se encuentra publicada en UVemprèn Campus (<https://links.uv.es/uvempren/campus>) y deberán haber finalizado la formación

como máximo el 1 de diciembre, incluido. El cumplimiento de este requisito se comprobará de oficio por el órgano instructor.

- Presentar un diario de innovación en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la práctica (ver anexo V).
- Entregar la documentación acreditativa de la realización efectiva de las prácticas en el plazo de un mes desde la finalización de estas, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de prácticas externas de la Universitat de València (<https://links.uv.es/uvempren/normativa/practicas>) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV 131/2012).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este apartado 7, supondrá la pérdida de la ayuda y, en caso procedente, la devolución de las cantidades percibidas.

8. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios y recursos con la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención no puede ser en ningún caso de tal cantidad que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de la ayuda, de acuerdo con lo que prevé el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En caso de haber obtenido otras ayudas, hay que indicar la cantidad y el concepto para el cual se ha obtenido la ayuda.

9. Normas supletorias

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos del responsable

- Universitat de València Estudi General
- CIF: Q4618001D
- Avda. Blasco Ibáñez, 13
- 46010 Valencia
- lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de mayo, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvmpren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA "UVEMPRÉN PRÁCTICAS, CIUDAD DE VALENCIA"

DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (a efectos de notificaciones)		TELÉFONO	
TITULACIÓN QUE ESTÁ CURSANDO ACTUALMENTE EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA			
DATOS DEL REPRESENTANTE (SI CORRESPONDE)			
<input type="checkbox"/> Se adjunta NIF/NIE del representante		<input type="checkbox"/> Se adjunta documento acreditativo de la representación	
NIF/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LA PERSONA QUE PRESENTE ESTA SOLICITUD DECLARA:			
Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de las ayudas "UVemprén prácticas, ciudad de Valencia"			
FIRMA Y FECHA			
Firma:			
Fecha:			

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

Destino: Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València. C/Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010. Valencia.

ANEXO III: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO O IDEA

BREVE DESCRIPCIÓN (MÁXIMO 50 PALABRAS) DE LA IDEA O PROYECTO SOBRE EL QUE SE DESARROLLARÁ EL DIARIO DE INNOVACIÓN

FIRMA Y FECHA

Firma:

Fecha:

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

Destino: Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València. C/Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010. Valencia.

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./D.ª _____
con DNI/NIE _____

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria "UVemprèn Prácticas, ciudad de Valencia" para obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición del órgano instructor cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la condición de persona beneficiaria y a comunicar cualquier cambio sobrevenido en el **Acuerdo de Prácticas Externas** inicialmente aprobado, especialmente cambios relacionados con la entidad de realización de las prácticas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en:

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 202__

Firma: _____

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

Destino: Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València. C/Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010. Valencia.

ANEXO V: GUÍA PARA ELABORAR EL DIARIO DE INNOVACIÓN

1. Página de título (obligatorio)

2. Resumen ejecutivo (obligatorio)

Un resumen muy breve del contenido de este documento, que debe incluir la descripción de la idea inicial, las acciones realizadas para ponerla en marcha, los resultados y aprendizajes obtenidos durante el proceso y el futuro de la idea o proyecto. Hay que hacer hincapié en describir adecuadamente la idea y el problema que resuelve u oportunidad de mejora que aprovecha.

2.1. Descripción del proyecto. Enfoque en las acciones y recursos necesarios

Objetivo:

Describir la esencia de la mejora, trazando las principales líneas de acción y los recursos que serían necesarios.

Consejos para la elaboración del apartado:

- La clave es que la idea o mejora que se propone queda entendida.
- Relacionar la mejora con la oportunidad de crear valor en la empresa. Es decir, propósitos trascendentes que vayan más allá de cubrir necesidades obvias.
- Describir muy por encima las principales líneas de acción y trabajo que se desarrollarían.
- Crear sentido de urgencia.
- Plantearse las siguientes preguntas:
 - ¿Qué problema resuelve la idea?
 - ¿Para qué hay que desarrollarla?
 - ¿Cuál es el ámbito y contexto de la empresa que se asocia a tu idea o proyecto?
- Indicar brevemente qué perfiles son necesarios para desarrollar el proyecto.
- Indicar, en su caso, aproximadamente el plazo y las inversiones económicas necesarias para desarrollarlo.
- Si existen datos que cuantifican el problema, usarlos, pero sin agobiar con cifras. Utilizar sólo los datos más relevantes.
- No usar “argot” difícil de entender.
- Crear una motivación original para atraer al lector.

2.2. Descripción de los resultados

Consejos para la elaboración del apartado:

- Comenzar describiendo o recordando muy brevemente qué objetivos generales y, en su caso, específicos, tiene el proyecto.

- Describir los resultados obtenidos o esperados como ejemplos de generación de valor en la empresa y, en su caso, consejos para la empresa donde se han realizado las prácticas. Los resultados y los impactos han de estar totalmente relacionados con la idea planteada y el problema que se pretende resolver.
- Principales conclusiones y recomendaciones.

3. Lecciones aprendidas (obligatoria)

Consejos para la elaboración del apartado:

Debe mostrar que se ha comprendido completamente la tarea y que va a cubrir todo lo requerido. Se debe incluir solo un breve contexto e indicar las razones para elaborar el proyecto.

Cómo se llevó a cabo el trabajo de campo; cómo se recogió la información.

- ¿Con quién se ha hablado?
- ¿Cómo se valoró la situación actual?
- ¿Qué opciones se han considerado para mejorar la situación actual?
- ¿Cómo se evaluaron las opciones y se llegó a la solución elegida?
- APRENDIZAJE SOBRE EL PROYECTO: ¿Qué hemos aprendido? ¿Cómo lo hemos aplicado?

4. El futuro del proyecto (obligatorio)

¿Qué pasa con el proyecto?

La formación y la experiencia práctica realizada de estas semanas debería derivar en una hoja de ruta y en unos resultados futuros esperables para el proyecto que deben derivar lógicamente de la conclusión y ser específicos, medibles y alcanzables.

Objetivo:

Trazar las principales líneas de acción y qué recursos serían necesarios.

Consejos:

- Describir las principales líneas de acción y trabajo que se desarrollarían.
- Indicar brevemente qué perfiles son necesarios para desarrollar la idea.
- Indicar aproximadamente el plazo, recursos y las inversiones económicas necesarias para desarrollar la idea.
- Debes proponer cómo podría mejorarse la situación/problema, sugiriendo medidas realistas a tomar. Las recomendaciones deben estar numeradas.

5. Anexos (incluir si es relevante)

Podrá incluirse cualquier documentación detallada de los puntos anteriores que describa o amplíe información sobre el proyecto o sobre sus resultados, como información complementaria de todo lo que se considere que no es lo suficientemente relevante como para incluirlo en el cuerpo principal.

Cada anexo debe tener su referencia desde el texto. No se deben incluir anexos si no se mencionan en el cuerpo principal.

6. Glosario (no obligatorio)

Puede incorporarse un glosario si el informe incluye una gran cantidad de vocabulario especializado o siglas que pueden no ser familiares.